

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 3]	
		CÓDIGO: APGL 351.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

RESOLUCIÓN N° 0782

FECHA: 24 NOV 2022

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato N° PS-251-2022"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-065-2022 cuyo objeto fue: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO PARA LA REALIZACIÓN DE PODAS, LIMPIEZA, Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES EN RIESGO UBICADOS EN PARQUES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ÁREAS COMUNES DE LIBRE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"**.

Que el día nueve (09) del mes de noviembre del año 2022, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-252-2022, el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año 2022, entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y la sociedad **MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S.** identificada con Nit No. 900.822.038-1, representada legalmente por el señor **WILLIAN ANDRES INAGAN QUENORAN**, quien, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.087.411.337 expedida en Túquerres.

Que en las condiciones del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-252-2022, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (06) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u>
	Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (06) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u>

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 3]	
		CÓDIGO: APGL 351.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

	Responsabilidad extracontractual.	civil	Por una suma equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
--	--------------------------------------	-------	--	--

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 16 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-252-2022; el contratista presenta el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año 2022, la emisión original de la póliza N° 45-44-101143645 (**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**) y póliza No. 45-40-101080444 (**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**) expedida el mismo día, en la ciudad de Cali, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato.	24/11/2022	24/06/2023	\$1.650.000
Calidad del Servicio	24/11/2022	24/06/2023	\$1.650.000
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Se verifica el cumplimiento de los requisitos y suficiencia del seguro al tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015			
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	Desde	Hasta	
Predios Labores y Operaciones	24/11/2022	24/12/2023	\$200.000.000
Contratistas y Subcontratistas			
Responsabilidad civil patronal			
Vehículos Propios y No Propios			
Responsabilidad civil patronal			
Daño Emergente y Lucro cesante			
Perjuicios extrapatrimoniales			
INTERVINIENTES			
ASEGURADO		BENEFICIARIOS	
Municipio de La Unión Valle y MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S , es decir, tanto la Entidad Estatal como el Contratista tienen la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por el Contratista con ocasión de la ejecución del		Terceros Afectados y Municipio de La Unión Valle, en otras palabras, tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas, tiene calidad de	

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
 E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 3]	
		CÓDIGO: APGL 351.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

Convenio. Con lo anterior se da cumplimiento a la primera parte del numeral 2, artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.	beneficiarios. Con lo anterior se da cumplimiento a la segunda parte del numeral 2, artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
--	---

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 16 del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-252-2022, por tanto...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: las pólizas No. 45-44-101143645 (**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**) y póliza No. 45-40-101080444 (**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**) expedidas el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año 2022 en la ciudad de Cali, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la sociedad **MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S.** identificada con Nit No. 900.822.038-1, representada legalmente por el señor **WILLIAN ANDRES INAGAN QUENORAN**, quien, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.087.411.337 expedida en Túquerres.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-252-2022, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-252-2022, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los **24 NOV 2022**



MELISSA MONTES GÓMEZ.
 Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Juan Sebastián Valencia M.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico